ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-SICC-003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

«MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS URBANOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Distrito de Cartagena de Indias, comprometido con la construcción de una ciudad más segura, sostenible e inclusiva, reconoce la necesidad de fortalecer el entorno urbano como un espacio de encuentro, convivencia y bienestar ciudadano. En coherencia con este propósito, y bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, se formula el presente proyecto orientado a mejorar las condiciones físicas, ambientales y de seguridad en diversos sectores barriales y entornos estratégicos del territorio distrital.

El presente proyecto será financiado a través del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, el cual se enmarca en la **Línea Estratégica 1 – Seguridad Humana**, específicamente en el **Programa 10101 – Plan Estratégico de Seguridad Integral TITÁN 24**, y contribuye directamente al cumplimiento de la **Meta Producto: "Dotar y proveer de servicios a cinco (5) organismos de seguridad en el marco del PISCC 2024-2027"**.

En desarrollo de dicha meta, se contempla como actividad estratégica la **construcción de entornos seguros en el Distrito de Cartagena de Indias**, entendida esta no solo como la ejecución de nuevas infraestructuras, sino también como la intervención integral de espacios existentes mediante acciones de mejoramiento, adecuación, rehabilitación, recuperación física, fortalecimiento tecnológico e implementación de infraestructura estratégica que contribuya a la prevención del delito, al fortalecimiento de la presencia institucional y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

Este proyecto se enmarca en la línea estratégica de Seguridad Humana, la cual promueve la transformación del espacio público como elemento esencial para la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia y el mejoramiento de la percepción de seguridad ciudadana. A través del Programa TITÁN 24 se establece la meta de dotar y proveer de servicios a organismos de seguridad, lo cual incluye el mejoramiento de entornos urbanos estratégicos que faciliten su operatividad, presencia institucional y control territorial.

En ese contexto, se han identificado puntos estratégicos en distintos barrios y sectores del Distrito que presentan altos niveles de deterioro físico y ambiental, caracterizados por acumulación de residuos, falta o deficiencia de iluminación, presencia de escombros, deterioro del mobiliario urbano y limitada apropiación comunitaria del espacio. Estas condiciones no solo afectan la calidad de vida de los residentes, sino que también generan escenarios propicios para la ocurrencia de conductas contrarias a la convivencia y hechos que afectan la seguridad ciudadana.

El proyecto contempla la ejecución de acciones integrales de rehabilitación física, ambiental y tecnológica, entre las que se incluyen:

- Limpieza y recuperación de espacios públicos mediante jornadas de retiro de escombros, residuos sólidos y material vegetal, garantizando su disposición final adecuada.
- Pintura de muros, bordillos y senderos, utilizando materiales de alta durabilidad que contribuyan al embellecimiento y conservación de los espacios intervenidos.
- Instalación y/o mejoramiento de sistemas de iluminación LED, con postes metálicos, redes eléctricas y tableros de control, conforme a la normativa técnica aplicable, con el fin de mejorar la visibilidad y fortalecer la percepción de seguridad en los entornos intervenidos.
- Instalación de sistemas de videovigilancia en los puntos priorizados, orientados a fortalecer las capacidades operativas de los organismos de seguridad y apoyar las estrategias de monitoreo y control territorial.

Las anteriores intervenciones se encuentran alineadas con el marco normativo que regula la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial, en cuanto permiten fortalecer las capacidades logísticas y operativas de los organismos de seguridad mediante la adecuación de infraestructura estratégica, el mejoramiento de condiciones físicas del entorno y la implementación de herramientas tecnológicas que contribuyen a la prevención del delito y al control territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional aplicable en materia de seguridad y convivencia ciudadana y de los lineamientos establecidos en el PISCC 2024–2027.

A través de estas acciones, el Distrito busca recuperar el valor funcional y simbólico de los espacios públicos, transformándolos en entornos seguros, limpios y adecuados para el uso comunitario. De igual manera, se fortalece indirectamente la capacidad institucional de los organismos de seguridad beneficiarios del PISCC 2024-2027, al generar condiciones territoriales que faciliten su presencia, vigilancia y respuesta operativa.

En suma, el proyecto constituye una intervención integral alineada con la política de Seguridad Humana del Distrito, orientada a la dignificación del espacio público, la reducción de factores de riesgo situacional y el fortalecimiento del tejido social urbano,

en coherencia con los principios de equidad territorial, sostenibilidad y fortalecimiento institucional que orientan la gestión distrital.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El diagnóstico técnico preliminar realizado por el equipo del Distrito de Cartagena permitió identificar la existencia de puntos críticos distribuidos en distintos sectores del territorio distrital, los cuales presentan un deterioro significativo en sus condiciones físicas, ambientales y de seguridad.
Estos puntos corresponden principalmente a espacios públicos, zonas peatonales, áreas comunales, lotes urbanos, parques, plazas, entornos institucionales y sectores de encuentro comunitario que actualmente se encuentran subutilizados, en estado de abandono o con mantenimiento insuficiente.

Las visitas de inspección, recorridos técnicos y levantamientos preliminares evidenciaron problemáticas recurrentes tales como:

1. Acumulación de residuos sólidos, escombros y material vegetal producto de disposición inadecuada y falta de mantenimiento continuo.
2. Presencia de maleza y vegetación descontrolada que limita la visibilidad y genera condiciones propicias para hechos que afectan la seguridad.
3. Deficiencia o inexistencia de iluminación pública, incrementando la percepción de riesgo en horarios nocturnos.
4. Deterioro progresivo de elementos de infraestructura urbana como muros, bordillos, andenes, senderos peatonales, señalización y mobiliario urbano.
5. Falta de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que ha acelerado el desgaste físico de los espacios.
6. Escasa apropiación comunitaria y uso inadecuado del espacio público.

Como consecuencia, varios de estos sectores se han convertido en focos de inseguridad y deterioro ambiental, afectando la calidad de vida de la comunidad y debilitando la presencia institucional en el territorio.

Las áreas por intervenir comprenderán distintos puntos priorizados dentro de las localidades del Distrito, seleccionados con base en criterios técnicos, condiciones de deterioro, impacto en la seguridad ciudadana y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

De igual manera, podrán incorporarse durante la ejecución contractual otros puntos que, previa verificación técnica y aprobación de la supervisión, evidencien condiciones críticas que se enmarquen en el objeto contractual. En términos generales, los sectores identificados presentan un nivel de deterioro medio a alto, con necesidad de intervención física, ambiental y funcional.

La rehabilitación de estos espacios permitirá recuperar su funcionalidad, mejorar las condiciones de seguridad situacional y promover la apropiación social del territorio.

2.1. Localización

Las intervenciones objeto del presente proyecto se desarrollarán en distintos puntos priorizados dentro del perímetro urbano y rural del Distrito de Cartagena de Indias, distribuidos en sus diferentes localidades y corregimientos, de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico y los criterios de priorización establecidos por la Administración Distrital. Las áreas específicas serán definidas y validadas durante la ejecución contractual, conforme a las condiciones de deterioro, impacto en la seguridad ciudadana y pertinencia dentro del objeto del contrato.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las establecidas en el formulario 1.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La presente obra se ejecutara en una sola fase.

a. **Ítems de pago:**

N.A

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

El Contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La obra civil y eléctrica atenderán como mínimo las exigencias de la última edición de las normas nacionales e internaciones que a continuación se enumeran:

- ICONTEC. Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC Normas técnicas colombianas
- NSR 10 Normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes
- RETIE. Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas.
- RETILAP. Reglamento Técnico de iluminación

6.1. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Presupuesto oficial de obra
Levantamientos de la zona a intervenir

6.2. Notas técnicas específicas del proyecto

La obra civil y eléctrica atenderán como mínimo las exigencias de la última edición de las normas nacionales e internaciones que a continuación se enumeran:

- ICONTEC. Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- NTC Normas técnicas colombianas
- NSR 10 Normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes
- NEC-ANSI National Electrical Code.
- NEMA National Electrical Manufactures Association.
- RETIE. Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas.
- RETILAP. Reglamento Técnico de iluminación

6.3. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional SISO

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN EL AREA DE GERENCIA DE PROYECTOS CON 8 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR DE OBRA EN DOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE DE OBRA EN DOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.
PROFESIONAL SISO	TECNOLOGO O TECNICO O PROFESIONAL EN EL AREA SST O PROFESIONAL CON POSGRADO EN EL AREA SST. EXPERIENCIA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA LICENCIA EN SALUD.	EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL SISO EN DOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

N.A

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

N.A

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la conservación de los proyectos objeto de la presente selección abreviada el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

Los costos derivados de la expedición de permisos y/o licencias y/o autorizaciones por parte de las autoridades competentes corre por cuenta del Contratista.

Los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico (cuando aplique) y de Manejo Ambiental definitivos o Principio de Gestión Ambiental definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente.

El Contratista deberá dejar en iguales ó mejores condiciones de estado, las vías que utilizó para el acceso y salida de los vehículos de carga de material utilizados en la obra. Estas vías serán objeto de un Inventario de Fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro de los costos administrativos del proyecto a tener en cuenta por parte del Contratista.

El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría/Supervisión. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría/Supervisión.

El contratista debe considerar, en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría/Supervisión, el Distrito, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

El contratista deberá realizar el cruce de información con las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes, previo la ejecución de las intervenciones a que haya lugar en los espacios públicos que intervenga.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N.A

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Adicionalmente, se deben tener en cuenta las recomendaciones establecidas por los fabricantes de los diferentes materiales a utilizar las cuales, están consignadas en las fichas técnicas de los mismos.

En constancia, se firma en Cartagena, a los 19 días del mes de Mayo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
_____
BRUNO HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldia Mayor de Cartagena